

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
ASOCIACIÓN PERIODISTAS CANTABRIA y GRANTUR XXI SL

En Santander, a 18 de Julio de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE. - Dña. Dolores Gallardo Ceballos provisto de D.N.I número 13921531E, actuando en nombre y representación de **ASOCIACIÓN PERIODISTAS DE CANTABRIA**, en adelante **PERIODISTAS CANTABRIA** provista de C.I.F. número G39048160, con domicilio en Calle Cádiz, 9 – 2º izquierda, 39002 (Santander Cantabria)

Y, DE OTRA PARTE, D. Iván Cáliz Gutiérrez, provisto de D.N.I número 20216962P

en nombre y representación de **GRANTUR XXI SL**, en adelante **TURVACACIONES**, provista de C.I.F. número B-74317652, con domicilio fiscal en C/ Jardines 2, 33401 (Avilés – ASTURIAS).

EXPONEN

• I.- Que **PERIODISTAS CANTABRIA** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la defensa de las libertades de información y expresión, la promoción del buen ejercicio profesional del periodismo, de la reputación de los periodistas y la preocupación por el bienestar de los socios, y está destinada fundamentalmente a defender los derechos y proteger los intereses de la profesión periodística, velando por el digno cumplimiento de los deberes de la misma.

II.- Que **TURVACACIONES** es una entidad mercantil que desarrolla todas las acciones propias y relativas a las agencias de viajes mayoristas/minoristas

III.- Que **PERIODISTAS CANTABRIA** y **TURVACACIONES** se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van desarrollar se denominará PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA SOCIOS / ASOCIADOS / AFILIADOS de ASOCIACION PERIODISTAS DE CANTABRIA

SEGUNDA. OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo de colaboración es ofrecer una serie de BENEFICIOS a los asociados a la ASOCIACIÓN PERIODISTAS DE CANTABRIA que se traducirán en unos descuentos concretos sobre los productos y servicios que TURVACACIONES comercializa como agencia de viajes mayorista/minorista, y que se enumerarán más adelante.

TERCERA. DURACION.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día 18/07/2022 y concluirá el día 18/07/2023, sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

PROGRAMA DE DESCUENTOS PARA ASOCIADOS de ASOCIACIÓN PERIODISTAS DE CANTABRIA se concreta en el siguiente objetivo: facilitar descuentos en los productos y servicios turísticos acordados entre ambas partes

Los beneficiarios de este PROGRAMA DE DESCUENTOS, serán únicamente de aplicación a los asociados a **PERIODISTAS CANTABRIA** que puedan acreditar oficialmente tal condición, así como sus acompañantes en el viaje que realicen

Para poder acogerse a este PROGRAMA DE DESCUENTOS es necesario e imprescindible que en el momento en que se solicite el presupuesto y/o reserva de cada viaje, el asociado se identifique como tal, previamente.

Los descuentos (%) serán única y exclusivamente sobre los siguientes productos y servicios que se detallan a continuación:

- **Paquetes Vacacionales a Canarias y Baleares** (hotel + vuelos + traslados) de turoperadores españoles:
3% de descuento sobre el precio base. No aplicable ni a las tasas aéreas ni a los suplementos de temporada. No aplicable a las pruebas de diagnóstico de COVID obligatorias antes, durante o al regreso del viaje.
- **Paquetes Vacacionales a Europa** (hotel + vuelos + traslados) de turoperadores españoles:
3% de descuento sobre el precio base. No aplicable a las tasas aéreas, ni a los suplementos de temporada. No aplicable a los gastos de visado, propinas, ni a las tasas o impuestos locales de pago en destino, ni en pruebas de diagnóstico de COVID obligatorias antes, durante o al regreso del viaje
- **Paquetes Vacacionales Media y Larga Distancia** (hotel + vuelos + traslados + excursiones) de turoperadores españoles:

- 3% de descuento sobre el precio base. No aplicable ni a las tasas aéreas ni a los suplementos de temporada. No aplicable a los gastos de visado, propinas, ni a las tasas o impuestos locales de pago en destino, ni en pruebas de diagnóstico de COVID obligatorias antes, durante o al regreso del viaje
- **Paquetes Vacaciones de organización propia a cualquier destino**(hotel + vuelos + traslados + excursiones)
5% de descuento sobre el precio base. No aplicable a las tasas aéreas, ni a los suplementos de temporada. No aplicable a los gastos de visado, propinas, ni a las tasas o impuestos locales de pago en destino, ni en pruebas de diagnóstico de COVID obligatorias antes, durante o al regreso del viaje
 - **Cruceros transatlánticos y fluviales**
 - 3% de descuento sobre el precio base. No aplicable ni a las tasas aéreas, ni portuarias, ni propinas (o cuotas de servicio a bordo),ni excursiones y paquetes de bebidas que se contraten con la naviera. No aplicable a los gastos de visado, ni a las tasas o impuestos locales de pago en destino, ni en pruebas de diagnóstico de COVID obligatorias antes, durante o al regreso del viaje
 - **Seguros de viaje:** 5% de descuento sobre el precio base
 - **Reservas de solo hotel / apartamento:** 3% de descuento sobre el precio base. No aplicable a las tasas o impuestos locales de pago en destino, gastos de parking, fianzas o depósitos de garantía, ni en pruebas de diagnóstico de COVID obligatorias antes, durante o al regreso del viaje

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que **PERIODISTAS CANTABRIA** comunique algún dato de carácter personal a **TURVACACIONES**, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

PERIODISTAS CANTABRIA comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que **TURVACACIONES** comunique algún dato de carácter personal a **PERIODISTAS CANTABRIA**, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

TURVACACIONES comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, **PERIODISTAS CANTABRIA** y **TURVACACIONES** cancelará cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, con un preaviso mínimo de 21 días.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

ASOCIACIÓN PERIODISTAS CANTABRIA



DOLORES GALLARDO CEBALLOS

GRANTUR XXI SL



IVÁN CÁLIZ GUTIÉRREZ



TURvacaciones